

APRUEBA TERCER INFORME DE
SEGUIMIENTO DE AREA DE MANEJO QUE
SEÑALA.

VALPARAISO, 14 NOV. 2002

Nº 2636

VISTO: El tercer informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente a *Quintay, Sector B, V Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Quintay, visado por la Universidad Nacional Andrés Bello; lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca mediante Informe Técnico AMERB N° 172/2002, contenido en Memorándum AMERB N° 172/2002, de fecha 29 de Octubre de 2002; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995, N° 652 de 1997 y N° 572 de 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 210 de 1999, N° 662 y N° 2470, ambas de 2000, N° 1780 y N° 1876, ambas de 2001 y N° 1834 de 2002, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 662 de 2000, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente a *Quintay, Sector B, V Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Quintay.

Que la señalada Resolución estableció la obligación de entregar informes de seguimiento visados por la Institución Técnica correspondiente.

Que la organización antes individualizada ha presentado el tercer informe de seguimiento del área de manejo antes señalada, siendo aprobado mediante Informe Técnico AMERB N° 172/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Apruébase el tercer informe de seguimiento del área de manejo correspondiente a *Quintay, Sector B, V Región*, individualizada en el artículo 1° N° 2 del D.S. N° 652 de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Quintay, inscrito en el Registro Artesanal bajo el N° 331, de 30 de junio de 1997, con domicilio en Avenida Costanera s/n, Caleta Quintay, Casablanca, Valparaíso, V Región.

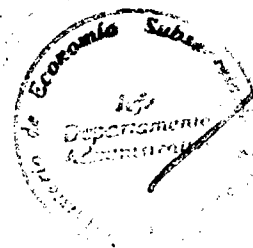
2.- La peticionaria deberá entregar el próximo informe de seguimiento antes del 30 de junio de 2003, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB N° 172/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, citado en Visto, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.



SILVIA CASTRO FRANCO
Jefe Departamento Administrativo